

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-08-346

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 15 de agosto de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(…) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y **APROBAR** la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2023-107**, acordada en sesión del viernes 28 de julio de 2023, contenida en el anexo (14 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0030-O**, del 09 de agosto de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2023-107.- AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS, FCSH.

Considerando el informe favorable de Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, en oficio No. **ESPOL-DP-OFC-0226-2023** del 28 de junio de 2023, respecto al oficio Nro. **ESPOL-FCSH-OFC-0314-2023** y en referencia a la resolución **CUA-FCSH-2023-20-06-040**, adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la FCSH, en sesión realizada el 20 de junio del año en curso, resolvieron:

“Recomendar la aprobación del ajuste curricular no sustantivo del Programa de la Maestría en

Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas...

A continuación, se detallan los ajustes curriculares no sustantivos:

Descripción	Aprobado	Propuesto	Justificación
Modalidad	Presencial	Híbrida	
Descripción de la modalidad	Considerando que la propuesta es la creación de una maestría de investigación, se usará la modalidad presencial con un diseño académico que demandará del estudiante una dedicación de contacto con el docente no mayor de 20 horas por semana. Las materias tienen un componente teórico que se extiende a la aplicación en el campo rural que también se contempla en las horas de trabajo autónomo. En relación a la modalidad de aprendizaje, se aplicará el modelo Aprendizaje Basado en Investigación (ABI). De acuerdo al Reglamento de Postgrados de ESPOL, esto implica que se ofrece en períodos académicos ordinarios que contienen cada uno al menos 16 semanas de actividades formativas bajo el calendario académico de postgrados.	La modalidad híbrida permite que el aprendizaje en contacto con el docente se desarrolle mediante la combinación de la educación presencial y en línea de manera simultánea, a través de infraestructura adecuada y distintos medios tecnológicos estableciendo una interacción entre los actores del proceso educativo, de forma sincrónica y/o asincrónica.	Se identifica la necesidad de realizar este cambio para poder ofrecer la maestría a profesionales de provincia donde es altamente pertinente el desarrollo rural. Además, estudiantes de América Latina podrán registrarse en esta maestría. La modalidad híbrida da una flexibilidad de estudio.
Requisito de suficiencia de segunda lengua	Dominio de la lengua extranjera	Dominio de la lengua extranjera (mínimo A2)	Se especifica el nivel mínimo de lengua extranjera necesario para los que ingresen a estudiar el programa.
Perfil de ingreso	El programa está dirigido a personas vinculadas con lo agrario, lo rural, la agroindustria, la agro-exportación, el desarrollo sostenible y temas afines, que tengan un interés por la investigación social y económica, y que estén dispuestos a seguir un riguroso programa de maestría bajo los estándares de calidad de ESPOL. Los aspirantes deberán ser profesionales con necesidad de actualización y/o especialización en las distintas temáticas que involucra el desarrollo rural, o personas que estén interesadas en continuar estudios de doctorado, sobre la base de que este programa le ofrecerá sólidos conocimientos teóricos que le permitirán desarrollar investigación de primer nivel. Podrán solicitar la admisión: profesionales graduados nacionales o extranjeros en Economía, Economía Agrícola, Administración de Negocios, Agronegocios, entre otros cuyo objeto de estudio se relacione con la economía y administración rural; profesionales graduados de Licenciatura e Ingeniería en áreas de Agronomía, Agricultura, Ciencias Biológicas, Nutrición, Agroindustria, entre otras cuyo objeto de estudio se relacione con lo que se denomina las ciencias de la vida, y los sistemas de producción agrícola, incluyendo la ganadería y la acuicultura. los estudiantes que desean ingresar al programa deberán tener disponibilidad de tiempo completo durante cuatro semestres, evidenciar capacidad de comunicación oral y escrita en español (en caso de extranjeros no hispanoparlantes) e inglés (para no angloparlantes, incluyendo los nacionales); motivación por la investigación científica y la solución de problemas en el contexto nacional, además de poseer valores morales y éticos. entre las materias aprobadas a nivel de pregrado, se valorará la evidencia	El programa está dirigido a profesionales de tercer nivel de grado preferentemente en el campo amplio de Ciencias sociales, periodismo, información y derecho. En el caso de profesionales titulados en otras áreas de conocimiento, deberán tener experiencia de al menos un periodo de 6 meses vinculadas con temas agrarios, rural, agroindustria, agroexportación, desarrollo sostenible o demás afines, que tengan un interés por la investigación social y económica.	Se mejora la redacción del perfil de ingreso según campo amplio y específico al cual pertenece la maestría.

	que muestre que el estudiante aprobó cursos de cálculo diferencial e integral, estadística intermedia, y cursos introductorios a la economía o administración agrícola. cada estudiante será responsable de actualizarse de forma autónoma, en los conocimientos básicos necesarios, previo al inicio de la maestría. para todos los cursos de la maestría se preparará una lista de bibliografía donde el estudiante deberá revisar previamente los conceptos requeridos para la comprensión del curso.		
Descripción del Trabajo de Titulación	La Unidad de titulación diseñada contiene 3 actividades académicas: i) La elaboración de un Portafolio de Investigación, que consiste en una actividad guiada por un profesor-investigador, y de la cual se buscará obtener por cada estudiante un plan de investigación de su tesis de maestría. ii) Dos seminarios, cada uno con una carga total de 96 horas de. En estos seminarios se abordarán temas específicos que ayudarán al estudiante a desarrollar habilidades para que puedan elaborar su tesis de investigación. Los temas serán variados y cubrirán aspectos como: redacción y comunicación científica, elaboración de notas conceptuales de investigación, búsqueda de información científica, uso de TICs para el desarrollo de investigación científica, entre otros. Eventualmente, estos seminarios pueden dividirse en 3 o 4, dependiendo de las temáticas que se decidan abordar en función de las necesidades de los estudiantes, y la disponibilidad de expertos. iii) Desarrollo de investigación. Durante esta etapa el estudiante trabajará bajo la guía de un profesor-investigador, y elaborará una tesis original, de la cual se deberá desprender una publicación. De acuerdo al Reglamento de Posgrados de ESPOL, para poderse graduar, todo estudiante de una maestría de investigación debe cumplir con el envío para publicación, o aceptación o publicación de un artículo de difusión en una revista indexada tipo Latindex o superior. Una vez que la tesis está lista, el estudiante deberá presentarla al término del segundo año del programa ante un jurado evaluador, el mismo que se conformará de acuerdo a los reglamentos de ESPOL. Este período podría prorrogarse seis meses con la autorización del Comité Académico de la Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico, aprobado por el Consejo de Educación Superior.	La Unidad de titulación diseñada contiene 3 componentes: i) la elaboración la Planificación de la investigación que consiste en una actividad guiada por un profesor-investigador, y de la cual se buscará obtener por cada estudiante un plan de investigación de su tesis de maestría; ii) el Portafolio de investigación, también guiado por un profesor, y iii) Desarrollo de tesis de investigación y su defensa. Durante esta etapa final el estudiante trabajará bajo la guía de un profesor-investigador, y elaborará una tesis original, de la cual se deberá desprender una publicación. De acuerdo al Reglamento de Posgrados de ESPOL, para poderse graduar, todo estudiante de una maestría de investigación debe cumplir con el envío para publicación, o aceptación o publicación de un artículo de difusión en una revista indexada tipo Latindex o superior. Una vez que la tesis está lista, el estudiante deberá presentarla al término del segundo año del programa ante un jurado evaluador, el mismo que se conformará de acuerdo a los reglamentos de ESPOL. Este período podría prorrogarse seis meses con la autorización del Comité Académico de la Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico, aprobado por el Consejo de Educación Superior.	Se realiza el cambio ya que las materias que componen la unidad de Titulación se enmarcan en un proceso sistemático que eleva el conocimiento del estudiante desde planificar la investigación, con posterior estructuración en un portafolio y finalmente la escritura de la tesis. Esto nos permitirá lograr que los estudiantes se gradúen a tiempo, ya que una maestría en ciencias requiere también la escritura de un manuscrito científico.
Infraestructura y Equipamiento. Describa la plataforma tecnológica integral de infraestructura e infoestructura	N.A.	La ESPOL cuenta con aulas híbridas que permiten desarrollar los componentes de aprendizaje en contacto con el profesor mediante la combinación de la educación presencial y virtual de manera simultánea a través de infraestructura adecuada y distintos medios tecnológicos como plataformas de aprendizaje en línea, estableciendo una interacción entre los actores del proceso educativo de forma sincrónica.	Anteriormente se dictaban las clases de manera presencial para lo cual se requiere el cambio en el uso de infraestructura que nos permite dar las clases de modalidad híbrida, y que cuenta con tecnología adecuada para su desempeño.
Investigación	Las líneas de investigación en este caso son las definidas por el Centro de Investigaciones Rurales de la FCV. Este	Las líneas de investigación en este caso son las definidas por el Centro de Investigaciones Rurales (CIR). Este	Se requiere un ajuste al texto debido a que anteriormente el centro

	Centro se creó en el año 2006 y en su trayectoria ha ejecutado varios proyectos de investigación con financiamiento nacional e internacional.	Centro se creó en el año 2006 y en su trayectoria ha ejecutado varios proyectos de investigación con financiamiento nacional e internacional.	de investigaciones rurales pertenecía a otra facultad, pero ahora está en la FCSH. Por asuntos administrativos es importante que se realice el cambio.
Director y/o Coordinador	PhD. Economía	PhD. Economía, PhD. Ciencias Biológicas Aplicadas o PhD. Biociencias Aplicadas	Para poder contar con una flexibilidad en la coordinación y administración de la maestría de amplió el campo de profesión del coordinador del programa de maestría.
Nombre de las materias	1. Seminarios y Comunicación Científica I 2. Microeconomía I 3. Econometría I 4. Economía ambiental y de los recursos	1. Seminarios y Comunicación Científica 2. Principios de Microeconomía 3. Econometría aplicada al Desarrollo Rural 4. Economía ambiental y de los recursos naturales	Se requiere un ajuste debido a que en estas tres materias no hay una versión II, y resulta innecesario enumerarlas.
Cambio de materia específica por materia electiva	Internship – Pasantías	Electiva 1. Internship – Pasantías 2. Actividades académicas 3. Otras materias de programas vigentes de la ESPOL u organizaciones de educación superior nacionales o internacionales	Se requiere un cambio para que el estudiante elija entre hacer una pasantía de 3 créditos, realizar una actividad académica o tomar una materia en otra maestría en ESPOL para impulsar la interdisciplinariedad.

<p>Modificación de los componentes de aprendizaje sin alterar el total de horas del programa</p>	<p>PAO 1 1. SEMINARIOS Y COMUNICACIÓN CIENTÍFICA I ACD: 48 - APE: 48 - AA: 48 Total: 144 - Créditos: 3 2. PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ACD: 32 - APE: 0 - AA: 112 Total: 144 - Créditos: 3 3. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL ACD: 40 - APE: 0 - AA: 80 Total: 120 - Créditos: 2,5 4. ECONOMÍA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ACD: 32 - APE: 0 - AA: 64 Total: 96 - Créditos: 2 5. MICROECONOMÍA I ACD: 32 - APE: 16 - AA: 96 Total: 144 - Créditos: 3</p> <p>PAO 2 6. CASO DE ESTUDIO EN DESARROLLO RURAL ACD: 16 - APE: 64 - AA: 16 Total: 96 - Créditos: 2 7. PORTAFOLIO DE INVESTIGACIÓN MIDER ACD: 24 - APE: 24 - AA: 48 Total: 96 - Créditos: 2 8. SOCIOLOGÍA RURAL ACD: 32 - APE: 24 - AA: 64 Total: 120 - Créditos: 2,5 9. AGRICULTURA SOSTENIBLE ACD: 32 - APE: 24 - AA: 64 Total: 120 - Créditos: 2,5 10. DESARROLLO DEL TERRITORIO RURAL ACD: 32 - APE: 24 - AA: 64 Total: 120 - Créditos: 2,5 11. ECONOMETRÍA I ACD: 40 - APE: 64 - AA: 64 Total: 168 - Créditos: 3,5</p> <p>PAO 3 12. POLÍTICA AGRÍCOLA Y ASPECTOS INSTITUCIONALES ACD: 32 - APE: 64 - AA: 48 Total: 144 - Créditos: 3 13. ECONOMÍA ECOLÓGICA ACD: 32 - APE: 24 - AA: 64</p>	<p>PAO 1 1. SEMINARIOS Y COMUNICACIÓN CIENTÍFICA ACD: 36 - APE: 36 - AA: 72 Total: 144 - Créditos: 3 2. PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ACD: 30 - APE: 0 - AA: 108 Total: 144 - Créditos: 3 3. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL ACD: 36 - APE: 36 - AA: 72 Total: 144 - Créditos: 3 4. ECONOMÍA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ACD: 24 - APE: 24 - AA: 48 Total: 96 - Créditos: 2 5. PRINCIPIOS DE LA MICROECONOMÍA ACD: 36 - APE: 36 - AA: 72 Total: 144 - Créditos: 3</p> <p>PAO 2 6. CASO DE ESTUDIO EN DESARROLLO RURAL ACD: 36 - APE: 36 - AA: 72 Total: 144 - Créditos: 3 7. PORTAFOLIO DE INVESTIGACIÓN MIDER ACD: 24 - APE: 0 - AA: 72 Total: 96 - Créditos: 2 8. SOCIOLOGÍA RURAL ACD: 32 - APE: 0 - AA: 64 Total: 96 - Créditos: 2 9. AGRICULTURA SOSTENIBLE ACD: 32 - APE: 0 - AA: 64 Total: 96 - Créditos: 2 10. DESARROLLO DEL TERRITORIO RURAL ACD: 36 - APE: 36 - AA: 72 Total: 144 - Créditos: 3 11. ECONOMETRÍA APLICADA AL DESARROLLO RURAL ACD: 36 - APE: 36 - AA: 72 Total: 144 - Créditos: 3</p> <p>PAO 3 12. POLÍTICA AGRÍCOLA Y ASPECTOS INSTITUCIONALES ACD: 32 - APE: 0 - AA: 64 Total: 96 - Créditos: 2 13. ECONOMÍA ECOLÓGICA ACD: 32 - APE: 0 - AA: 64</p>	<p>Se requiere el cambio ya que las materias deben contar con un balance adecuado entre la docencia y las horas que el estudiante desarrolla la práctica y realiza trabajo autónomo.</p>
---	--	---	--

	<p>Total: 120 - Créditos: 2,5 14. ECONOMÍA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS ACD: 48 - APE: 32 - AA: 64 Total: 144 - Créditos: 3 15. PASANTIAS- INTERNSHIP ACD: 0 - APE: 32 - AA: 64 Total: 96 - Créditos: 2</p> <p>PAO 4 16. DESARROLLO DE TESIS MIDER Y DEFENSA ACD: 0 - APE: 0 AA: 480 Total: 480 - Créditos: 10</p>	<p>Total: 96 - Créditos: 2 14. ECONOMÍA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES ACD: 36 - APE: 36 - AA: 72 Total: 144 - Créditos: 3 15. ELECTIVA ACD: 0 - APE: 54 - AA: 90 Total: 144 - Créditos: 3</p> <p>PAO 4 16. DESARROLLO DE TESIS MIDER Y DEFENSA ACD: 12 - APE: 288 - AA: 180 Total: 480 - Créditos: 10</p>	
--	--	--	--

gún el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico, **Ajuste curricular.** - “El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo.

Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo.

Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro.

Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso...”.

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** los ajustes no sustantivos de la **MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL** de la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS, FCSH.**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC